

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° I73-2024-GM-MPS

Chimbote, 13 de marzo del 2024

### VISTO.-

El Informe N°001-2024-MPS/CS/AS-024-2024-MPS-CS-I CONVOCATORIA, con fecha de recepción 13 de marzo del 2024, mediante el mismo presidente del comité selección solicita la **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS** de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°024-2024-MPS-CS-1**, para la **SUPERVISION DE OBRA: "ADQUISICION DE SERVIDOR, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ESTANTERIAS DE PARED EN EL (LA) GTIC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2458059.

### CONSIDERANDO. -

Página | 1

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (LCE), establece los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones y las funciones de cada uno, así señala que son responsables de los procesos de contratación el titular de la entidad, el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y adicionalmente la Entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde bienes, servicios y obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

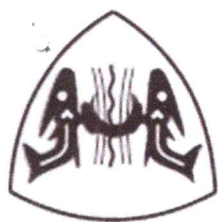
Que, en el texto único ordenado de la Ley N° 30025 Ley de Contrataciones con el Estado, (LCE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen.

Que, en ese sentido, el inciso 42.1 del Artículo 42° del RLCE, señala que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual según corresponda;

Que, asimismo el Artículo 47°, documentos del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece; 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° I73-2024-GM-MPS

Que, el numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, **“el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”**.

Qué, mediante Informe N°001-2024-MPS/CS/AS-024-2024-MPS-CS-1, con fecha de recepción 13 de marzo del 2024, mediante el cual, el presidente de comité de selección solicita la Aprobación del Proyecto de las Bases Administrativas para el **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°024-2024-MPS-CS-1**, para la **SUPERVISION DE OBRA: “ADQUISICION DE SERVIDOR, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ESTANTERIAS DE PARED EN EL (LA) GTIC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N° 2458059**, que procedió a elaborar las bases administrativas tomando como iniciativa las bases estandarizadas aprobadas por OSCE bajo los lineamientos establecidos en las características técnicas adjuntas al requerimiento técnico mínimo, resumen ejecutivo, norma de contrataciones, (Ley de Contrataciones con el Estado, su Reglamento, modificatorias y diversos pronunciamientos y directivas emitidas por el OSCE) con el fin de iniciar las pautas administrativas para proceder con la contratación.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2024-GM-MPS** de fecha 07 de marzo del 2024, **se aprobó** el expediente de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°024-2024-MPS-CS-1**, para la **SUPERVISION DE OBRA: “ADQUISICION DE SERVIDOR, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ESTANTERIAS DE PARED EN EL (LA) GTIC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N° 2458059**, por el valor referencial de **S/ 90,000.00 soles (Noventa mil con 00/100 soles)**.

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado – SEACE mediante resolución N° 1000-2021-OSCE/PRE de fecha 09 de julio del año 2021, resuelve formalizar la aprobación de la modificación de las bases estándar y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, conforme al Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

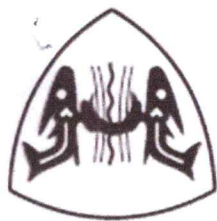
Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE.–

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR BASES ADMINISTRATIVAS** de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°024-2024-MPS-CS-1**, para la **SUPERVISION DE OBRA: “ADQUISICION DE SERVIDOR, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ESTANTERIAS DE PARED EN EL (LA) GTIC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N° 2458059**, por el valor referencial de **S/ 90,000.00 soles (Noventa mil con 00/100 soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** expediente de contratación con bases aprobadas al comité de selección (Sub Gerencia de Logística y Patrimonio) del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°024-2024-MPS-CS-1**, para la **SUPERVISION DE OBRA: “ADQUISICION DE SERVIDOR, HARDWARE GENERAL, SOFTWARE, CABLEADO ESTRUCTURADO Y ESTANTERIAS DE PARED EN EL (LA) GTIC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N° 2458059**, y toda la documentación que la sustenta, a efectos de que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 173-2024-GM-MPS

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que la responsabilidad exclusiva de la conducción del proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46° del Reglamento de Contrataciones es el Organismo de Contrataciones (OEC) y cualquier modificación y/o alteración a las bases estándar aprobadas mediante Directiva del OSCE, será considerado delito.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para conocimiento y acciones de difusión en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Página | 3

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
  
Dr. Elvis Jose Terrones Rodriguez  
GERENTE MUNICIPAL

Cc  
GAyF  
SGLyP  
GI  
GITIC  
PDTE COMITE  
ARCHIVO